




CORNARE	Número de Expediente: 056151118528	
NÚMERO RADICADO:	112-1107-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	27/11/2019	Hora: 10:46:24.18... Folios: 3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 112-2858 del 21 de junio de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE expidió el salvoconducto No. 196130177342 que ampara la movilización de 2000 pieles enteras en crosta, de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, con medidas entre 85 y 250 cms, identificadas con los precintos CO 2019 MMA FUS 122392, provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (sucre) con destino a la empresa TOPCROC municipio de Rionegro, Antioquia.

Que mediante oficio con radicado N° 112-6143-2019 del día 15 de noviembre de 2019, la empresa CAICSA S.A.S, solicito la inspección del corte de 2000 pieles enteras en crosta húmedas, entre 85 y 250 cms de la especie *Caiman crocodilus fuscus* identificadas con los precintos **CO 2019 MMA FUS 120393 al CO 2019 MMA FUS 122392**, provenientes de la empresa CAISAS S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre).

Que el día 14 de noviembre de 2019, funcionarios de Cornare adscritos al CITES, en compañía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, realizaron visita de inspección, control y seguimiento, acorde a la solicitud N° 112-6143-2019 del día 15 de noviembre de 2019.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 112-1389 del día 21 de noviembre de 2019, se establecen las siguientes:

OBSERVACIONES:

"Cornare a través de la solicitud radicada con el No. 112-6142019 del 15-11-2019, inspecciona el corte de 2000 (dos mil) Píeles pieles enteras en crosta, entre 85 y 250 cms de la especie *Caiman crocodilus fuscus* identificadas con los precintos desde el CO 2019 MMA FUS 120393 al CO 2019 MMA FUS 122392, provenientes de la empresa CAISAS S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre). Esta inspección se realiza en la empresa TOP CROC ubicada en la Bodegas 85- 86 de la zona Franca del municipio de Rionegro Antioquia, en compañía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2651 de 2015.

La especie *Caiman crocodilus fuscus* corresponde a una especie CITES listada en el Apéndice II y su exportación depende del trámite ante el MADS.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



El Corte se realizó a cada piel identificada con su respectivo precinto, dividiendo cada piel en dos (2) partes identificables, que para la segunda etapa de control y seguimiento cada una debe estar marcada con los precintos que correspondan a la totalidad de una piel.

Del corte de las dos mil (2000) pieles se originaron (2) partes identificables por piel, para un total de 40000 unidades (colas y pechos) que para su exportación requieren de un precinto de identificación por unidad.

El peticionario realiza esta solicitud para dar a conocer la procedencia legal de estas cuatro mil (4000) partes de la especie *Caiman crocodilus fuscus* y proceder a ingresar el registro en el sistema VITAL y continuar con su exportación”.

CONCLUSIONES:

El peticionario realizó la solicitud de verificar el corte de dos mil (2000) pieles en crosta para dar a conocer la procedencia legal de las cuatro mil 4000 partes finales (colas y pechos) de la especie *Caiman crocodilus fuscus* y proceder a ingresar los registros en el sistema VITAL y continuar con el trámite de exportación de la especie CITES.

Del corte de (2000) dos mil pieles se originaron (2) partes identificables por piel, para un total de 4000 unidades que para su exportación requieren precinto de identificación por unidad.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico N° 112-1389 del día 21 de noviembre de 2019, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 890940275, el registro en el libro de operaciones “SILOP” de 4000 pieles crudas saladas de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, provenientes del corte de las 2.000 pieles enteras en crosta húmedas, entre 85 y 250 cms de la especie *Caiman crocodilus fuscus* identificadas con los precintos MMA FUS 2018 del 114965 al 11CO 2019 MMA FUS 120393 al CO 2019 MMA FUS 122392, y las cuales ingresaron con el salvoconducto N° 196130177342, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Sucre “CARSUCRE”.

Parágrafo Primero: Del corte de las 2000 pieles se originaron 2 partes identificables por piel, para un total de 4000 unidades, que para su exportación requieren precinto de identificación por unidad.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 8909402750, cuentan con un término de un año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para tales efectos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 8909402750, a través de la señora LUIS FELIPE MARTINEZ MEJIA en el correo electrónico felipemartinez@topcroc.com de no ser posible la



notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

VoBo: Oladier Ramírez Gómez
Proyectó: Lui German Vásquez Escobar
Expediente: 05.615.11.18528
Proceso: Control y Seguimiento
Fecha: 25 /11/2019

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

